

AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR, MATERIAL ESCOLAR Y TRANSPORTE curso 2023-24

Se ha publicado en el DOGV la Resolución de 30 de mayo de 2023 por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados, para el curso escolar 2023-2024, y la Resolución de 30 de mayo de 2023, por la que se convocan ayudas individuales para el servicio de transporte escolar para el curso 2023-2024.

El plazo de presentación de solicitudes y borradores (para aquellas personas que solicitaron las ayudas en el curso 22-23) será desde el día siguiente a la publicación en el DOGV, hasta el 5 de julio.

El horario de entrega de solicitudes nuevas o borradores será hasta el día 16 de junio de lunes a viernes de 9 a 9:50h y de 13:00 a 14:00 h y el 19 y 20 de junio de 13:00 a 14:00h.

CONFIRMACIÓN DE BORRADORES:

Las familias con acceso a Web familia deberán revisar el borrador a través de esta plataforma, imprimir, firmar y entregar el borrador en el centro escolar. No obstante, las familias podrán pedir en el centro escolar el borrador de solicitud, firmarlo y presentarlo (el borrador deberá ser firmado por las personas de la unidad familiar solicitante).

Si los datos de algún/a alumno/a no son conformes, se procederá a señalar la circunstancia que cambia en el apartado G del borrador, presentando éste en el centro educativo junto con la documentación justificativa.

NOVEDAD: las personas solicitantes de comedor escolar, pueden señalar en el mismo borrador, en la casilla "D: Tipo de ayuda que solicita", la solicitud de ayuda de MATERIAL ESCOLAR, que está asociada al alumnado que resulte beneficiario con una ayuda completa de comedor escolar.

SOLICITUDES NUEVAS DE COMEDOR:

La solicitud de ayuda se realizará presentando la solicitud, y adjuntando la documentación acreditativa que se requiere en esta convocatoria en el centro donde estará matriculado el alumnado durante el curso 2023/2024. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

•Fotocopia del DNI/NIF/NIE/Pasaporte de las personas solicitantes.

• La documentación que sea necesaria para acreditar la composición de la unidad familiar y aquellos datos sociofamiliares que son considerados en la convocatoria para la concesión o, en su caso, la baremación de la solicitud.

Circunstancias Sociofamiliares especiales:

- Condición de refugiado político.
- Orfandad absoluta.
- Hijo/a de familias monoparentales. Se podrá justificar de dos formas:

TIENEN TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL. Con este documento no hay que presentar nada más.

NO TIENEN TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL.

SEPARACIÓN O DIVORCIO. Hay que presentar tres documentos:

- Libro de familia.
- Sentencia judicial firme (o convenio regulador en caso de parejas de hecho).
- Certificado de convivencia o certificado de empadronamiento colectivo.
- **VIUDEDAD.** Hay que presentar tres documentos:
 - Libro de familia.
 - Certificado de defunción.
 - Certificado de convivencia o certificado de empadronamiento colectivo.
- **Hijo/a de familia monoparental.** Hay que presentar dos documentos:
 - Libro de familia.
 - Certificado de convivencia o certificado de empadronamiento colectivo.

- **Padres y/o tutores desempleados sin subsidio.** (La realizará de oficio la Administración, no hay que aportar ningún documento).
- **Familia numerosa.** Título de familia numerosa o la solicitud de renovación en caso de que esté caducado.
- **Discapacidad física o psíquica** de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33%
- **Toxicomanía.** Alcoholismo o recluso en centro penitenciario. Etc.

La documentación deberá ser el original y una copia compulsada por el personal receptor. Las fotocopias deberán entregarse sin recortar.

[ANEXO I: Solicitud de Ayuda de Comedor Escolar.](#)

SOLICITUDES NUEVAS DE TRANSPORTE:

Habrá que justificar el domicilio de la siguiente manera:

Si la dirección es la que aparece en los DNI/NIE de cualquiera de los solicitantes habrá que presentar último recibo de luz y/o agua.

Cuando exista discrepancia habrá que presentar certificado de empadronamiento colectivo.

[ANEXO I: Solicitud Transporte Escolar.](#)

SOLICITUDES NUEVAS DE AYUDA DE MATERIAL ESCOLAR:

Cumplimentando una SOLICITUD NUEVA, que pueden descargar desde

[ANEXO I: Solicitud de Ayuda de Material Escolar.](#)

La persona solicitante de la ayuda de material escolar debe coincidir con la persona solicitante de la ayuda de comedor escolar.

Atentamente.

El equipo directivo

San Vicente del Raspeig, 8 de junio de 2023